

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 86-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº590-2015-ALC/MVES, la Ordenanza 339-MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa; asimismo, que mediante Ordenanza N° 339-MVES se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, ROF, con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°590-2015-ALC/MVES, se designa a Luis Alberto Álvarez Flores, Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de conformidad con el principio de publicidad contenido en el artículo 3º de la ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N°27927, y el literal c) del artículo 3º del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en ese sentido, ante el cambio de estructura orgánica de la municipalidad aprobada con Ordenanza Nº 339-MVES que modifica la denominación de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística por Unidad de Desarrollo Tecnológico, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Luis Alberto Álvarez Flores, Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3º,- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

Distritai De Villa 3 Salva

GØIDO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG VICENTEX CONZAVEZ NAVARRO

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

K